



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Ejército del  
Perú

IV División  
de Ejército

31ª Brigada  
de Infantería

Batallón de  
Servicios N° 31

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Huancayo, 21 de enero del 2026

OFICIO N° 004/31ª BRIG INF/BS N° 31/CIA INT/11.00

Señor : CRL INF  
ALAN HARRY GARCIA QUISPE  
Jefe de Estado Mayor Administrativo – EL TAMBO  
(NEG ABASTO - DEC)

Asunto : Se remite requerimiento y especificaciones técnicas de Racionamiento Semovientes – Canes de la 31ª Brigada de Infantería, correspondiente al mes de enero hasta 15 de setiembre - Año Fiscal - 2026.

Por especial encargo del Señor Teniente Coronel Comandante del Batallón de Servicios N° 31, tengo el honor de dirigirme a Ud., para saludarlos muy cordialmente y a la vez manifestarle que adjunto al presente se remite el **Requerimiento y especificaciones técnicas de Racionamiento Semovientes - Canes** de la 31ª Brigada de Infantería, **correspondiente al mes de enero al 15 de setiembre Año Fiscal - 2025**, por lo que agradeceré se digne a disponer a quien corresponda se efectúe el trámite administrativo correspondiente.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.



24332200 - O+  
EFRAIN QUINTANA FLORES  
MY INT  
CMDTE CIA INT DEL BS N° 31

DISTRIBUCIÓN

- DEC / ABSTO..... 01  
- ARCHIVO ..... 01/02

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO  
BALANCEADO PARA CANES CANES DE LA 31ª BRIGADA DE INFANTERÍA**

**1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente adquisición permitirá abastecer de alimento balanceado para canes que prestan servicio en las unidades y pequeñas unidades de la 31ª Brigada de Infantería, para abastecer desde el mes de febrero hasta el 15 de octubre del Año Fiscal - 2026.

**2. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN**

Adquisición de alimento balanceado para canes que prestan servicio en las unidades y pequeñas unidades de la 31ª Brigada de Infantería, para abastecer desde el mes de febrero hasta el 15 de octubre Año Fiscal - 2026.

**3. FINALIDAD CONTRATACIÓN**

El presente proceso de contratación tiene por finalidad abastecer con alimento balanceado para canes de la 31ª Brigada de Infantería desde el mes de febrero para hasta el 15 de octubre AF-2026.

**4. ANTECEDENTES**

Se requiere la adquisición de alimento balanceado para canes que prestan servicio en las unidades y pequeñas unidades de la 31ª Brigada de Infantería

**5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

• **Objetivo General**

Permitirá abastecer con alimento balanceado para canes de la 31ª Brigada de Infantería para los meses de febrero hasta el 15 de octubre AF- 2026.

• **Objetivo Especifico**

Contar con el suministro de alimento balanceado para canes de la 31ª Brigada de Infantería de esta manera proveer y cubrir la necesidad de alimentación de los CANES que prestan servicio en las unidades y pequeñas unidades de la 31ª Brigada de Infantería para los meses de febrero hasta el 15 de octubre AF-2026.

**6. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR**

Nº	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD	U/M
01	Alimento balanceado para canes de 25 kilos	120	Unidad (bolsas)



## 7. DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS

- a. **Descripción.** - Alimento balanceado para perros de alto valor nutritivo, energético y enriquecido con vitaminas y minerales, de fácil digestión y conversión alimenticia, formulado específicamente para canes.
- b. **Características.** - Aspecto - Pellets, Color - Varios, Olor - Suigéneris. Presenta una combinación de proteínas de alta digestibilidad en base a carne, pollo y cereales.
- c. **Composición:**

DESCRIPCIÓN	Rangos de valor nutricional	
	Mínimo	Máximo
Proteínas	18%	-
Humedad	+/- 2%	11%
Grasas	+/-4%	15%
Calcio	0.90%	2%

- d. **Unidad de Medida:** Bolsas de 25 kilos.
- e. **Presentación:** Bolsas de polipropileno, empaques que cuenten con una gran resistencia al rasgado y ruptura, resistente al manipuleo y almacenaje, envasado, sellado y etiquetado.
- f. **Etiqueta:** Debe indicar razón social, composición química, N° de lote y fecha de expiración, el productor del alimento debe contar con la autorización sanitaria correspondiente, el alimento balanceado debe indicar la formula nutricional y composición química.

## 8. GARANTÍA COMERCIAL

Deberá contar con una garantía comercial de fabricación y/o elaboración de seis (6) meses como mínimo, la cual considerará desde la fecha de recepción de los bienes.

### **Condiciones de la garantía**

En caso de encontrarse algún defecto o alteración posterior a la recepción y conformidad de los bienes, el proveedor deberá subsanar o realizar el cambio respectivo en un plazo máximo de dos (02) días calendario, sin representar costo alguno a la Entidad.

## 9. REQUISITOS DE PROVEEDOR

El proveedor deberá presentar para su cofización la siguiente documentación:



- ✓ En caso de Persona Natural: Presentar copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- ✓ En caso de Persona Jurídica, presentar copia del certificado de vigencia de poder del representante legal.
- ✓ El proveedor deberá presentar su CCI (según formato CCI).
- ✓ El proveedor deberá presentar copia de su RNP vigente en el capítulo bienes.
- ✓ El proveedor deberá presentar copia de la Ficha RUC, emitida con fecha actual a la presentación de la cotización, en la cual su actividad económica debe encontrarse relacionada con el rubro "Venta al por mayor de alimentos para canes"
- ✓ El proveedor deberá presentar una declaración jurada donde se hace responsable ante todo tipo de ocurrencias de cualquier contingencia al momento de internar el bien en el almacén de la 31ª Brigada de Infantería.
- ✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente de cinco mil con 00/100 Soles (S/ 5,000.00), por la venta de bienes en: comida balanceada para canes, durante los 5 años anteriores a la fecha de la presentación de la cotización.
- ✓ La experiencia se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono. En caso se sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## 10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

### PLAZO DE ENTREGA

- El plazo de entrega será dos (02) días calendarios después de notificada la Orden de Compra (Correo electrónico y/o físico), internándose directamente La entrega de los alimentos se realizará en el Almacén General de la 31ª Brig Inf.

### LUGAR DE ENTREGA

- La entrega de los alimentos se realizará en el Almacén General de la 31ª Brig Inf.

### PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- El plazo de ejecución del suministro de bienes será aproximadamente por 8 meses y medio de forma periódica la primera semana de cada mes hasta el mes octubre del AF- 2026) **aproximadamente, según detalle:**

### CRONOGRAMA DE ENTREGA

Nro Abas	Abas 1	Abas 2	Abas 3	Abas 4	Abas 5	Abas 6	Abas 7	Abas 8	Abas 9	TOTAL
%	11%	11%	11%	11%	11%	11%	11%	12%	11%	100%



## **11. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable directo de la entrega total del bien, debiendo cumplir con las características detalladas en la presente especificación técnica.

El contratista deberá poseer y garantizar que el bien sea de buena calidad.

## **12. SUB-CONTRATACIÓN**

De acuerdo al artículo 108.1. de la Ley N° 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas, se puede subcontratar por un máximo del 40% del monto del contrato vigente de bienes, servicios u obras. En el caso de bienes y servicios las bases pueden especificar las prestaciones esenciales que no pueden ser materia de subcontratación o, de así haberse evaluado en la estrategia de contratación, que no se permite la subcontratación, con el sustento correspondiente.

Asimismo, el artículo 108.2. indica que: El contratista presenta a la entidad contratante la solicitud de subcontratación que contiene como mínimo lo siguiente:

- a) El alcance de la subcontratación.
- b) RNP vigente del subcontratista.

Y, según el artículo 108.3. La entidad contratante aprueba o deniega la subcontratación de manera previa, en un plazo de cinco días hábiles contabilizados desde el día siguiente de formulado el pedido, sustentando su decisión. De no pronunciarse en dicho plazo, se entiende denegada la solicitud. De manera que según el Art. 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en el ámbito de las normas el contratista no puede subcontratar a terceros, siendo el único responsable del bien.

## **13. CONFIDENCIALIDAD**

El postor deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la Entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la Entidad en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución de este.

## **14. CONFORMIDAD**

La conformidad estará en base a la calidad del producto debe ceñirse estrictamente a las características del bien especificado, para lo cual el proveedor al momento de internar pasará luego la verificación por el Comité de Recepción (será emitida por el área usuaria). Este bien será entregado con guía de remisión respectiva la que al final será firmada en señal de conformidad.

## **15. FORMA DE PAGO**

La 31ª Brigada de Infantería, pagará a El CONTRATISTA en Soles, EN UN ÚNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de la Ley General de las Contrataciones Públicas.



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén y/o comité de recepción.
- Conformidad suscrita por el Área Usuaria
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes presencial del Cuartel General de la 31ª Brigada de Infantería, sito en Av. 13 de noviembre Nro. 199 El Tambo – Huancayo – Junín

#### **16. PENALIDADES APLICABLES**

La entrega del bien se realizará en el plazo señalado. En caso de demora o retraso será penalizada hasta el 10% del monto total del contrato, conforme al Art. 161º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto total contratado}}{F \times \text{plazo en días}}$$

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general; F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general; F=0.25

#### **17. CONDICIONES DE USO**

Los bienes se encontrarán en buenas condiciones, sin rotura o daño alguno, debidamente rotulado (cuando corresponda) de los artículos que lo requieran.

#### **18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) mes contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la emisión de la orden de compra y/o servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del



área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de compra o servicio. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **20. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato u orden de compra o servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## **21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## **22. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra o servicio, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## **23. SANCIONES**

El PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra o servicio, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.




**24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de, NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

Huancayo, 21 de enero del 2026



  
O - 124332200 - O+  
EFRAIN QUINTANA FLORES  
MY INT  
CMDTE CIA INT DEL BS N° 31